



1 Autorizar una que conste la constitución de la Com-

2 pañía " Ecuatoriana de Telecomunicaciones y Antena-

3 nas Satélite , Etasat Cía. Ltda. " y más declara-

4 ciones y convenciones que se determinan al tenor

5 de las siguientes cláusulas . - C L A U S U L A -

6 - P R I M E R A . - F U N D A D O R E S . - Inter-

7 vienen en el otorgamiento de esta escritura públi-

8 ca y manifiestan su voluntad de contratar y cons-

9 tituir la Compañía " Ecuatoriana de Telecomunica-

10 ciones y Antenas Satélite , Etasat Cía. Ltda. " ,

11 como en efecto la contratan y constituyen , las -

12 siguientes personas : Uno . Franklin Larrea , sol-

13 tero ; Dos . Gonzalo Reinoso , divorciado ; Tres.

14 Vicente Sánchez , casado . - Los comparecientes -

15 son ecuatorianos , plenamente capaces , dedicados

16 a actividades particulares y domiciliados en esta

17 ciudad . - C L A U S U L A S E G U N D A . - -

18 O B J E T O S O C I A L . - La Compañía tendrá

19 por objeto social : a . - La planificación , dise-

20 ño , construcción y fabricación de todo tipo de -

21 antenas parabólicas , de sistemas de televisión y

22 de sistemas de telecomunicaciones . - b . - La --

23 transformación , compraventa , comercialización ,

24 distribución , importación y exportación de todo

25 tipo de antenas parabólicas , de sistemas de tele-

26 visión y de sistemas de telecomunicaciones , así -

27 como de maquinaria industrial , equipos eléctri--

28 cos y electrónicos afines a su objeto social . -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- c . - La prestación de servicios eléctricos y electrónicos para todo tipo de vivienda o edificación y para montajes y locales industriales . - -

d . - La representación de agencias y compañías en general , nacionales o extranjeras , relacionadas a su fin social . - Como medios para el cumplimiento de su objetivo social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados a tales actividades , igualmente podrá adquirir derechos reales y personales , contraer obligaciones principales , solidarias , subsidiarias , de dar , hacer , y no hacer , quedando facultada para importar y exportar todo tipo de maquinaria , accesorios y material que le permitan cumplir con su objeto social . -

C L A U S U L A T E R C E R A . - D E N O M I N A C I O N . - La Compañía que se contrata y constituye por virtud de este instrumento se denominará "Equatoriana de Telecomunicaciones y Antenas Satélite , Etasat Cía. Ltda." . - C L A U S U L A C U A R T A . - P L A Z O D E D U R A C I O N .

El plazo de duración de la Compañía será de treinta ( 30 ) años , contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil . - C L A U S U L A Q U I N T A . - C A P I T A L S O C I A L . - -

El capital social de la Compañía es de Cinco millones de sucres ( S/. 5'000.000,00 ) , dividido

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
E.C.C. Notario Público Primero - Guano - Ecuador

en cinco mil ( 5.000 ) participaciones de un mil  
soles ( S/. 1.000.00 ) cada una , - C L A U S U L A

S E X T A . - SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-  
PITAL SOCIAL . - Los intervinientes declaran que  
el capital social de la Compañía que contratan y  
constituyen por virtud de la presente escritura ,  
ha sido suscrito en su totalidad y es pagado en  
numerario , en la forma que se detalla en el si-  
guiente cuadro de integración de capital : - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL		No. DE PAR TICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
	S/.	S/.	
Franklin			
Larrea ✓	2'500.000	2'500.000	2.500
Gonzalo -			
Reinoso ✓	1'250.000	1'250.000	1.250
Vicente -			
Sánchez ✓	1'250.000	1'250.000	1.250
TOTAL :	5'000.000	5'000.000	5.000

Los aportes en numerario constan del certificado  
de Cuenta de Integración de Capital extendido por  
el Banco del Pichincha , que se acompaña para los  
efectos del caso . - El consecuencia , con los pa-  
gos en numerario referidos en esta cláusula , el  
capital social de la Compañía queda íntegramente  
cubierto y liberado . - C L A U S U L A S E P T I M A . - D O M I C I L I O . - La Compañía que



1 -- se constituye por virtud de esta escritura ten  
 2 drá su domicilio principal en la ciudad de Quito;  
 3 podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lu  
 4 gar del país o en el extranjero . - C L A U S U -  
 5 L A O C T A V A . - ADMINISTRACION DE LA COM  
 6 PAÑIA . - La Compañía será administrada por el Ge  
 7 rente General y el Presidente , en los términos -  
 8 señalados en los Estatutos Sociales . - C L A U -  
 9 S U L A N O V E N A . - REPRESENTA - -  
 10 C I O N L E G A L . - La representación legal de  
 11 la Compañía estará a cargo del Gerente General ,  
 12 en todos sus negocios y operaciones , así como en  
 13 los asuntos judiciales y extrajudiciales . - Nece  
 14 sitará autorización expresa de la Junta General -  
 15 de Socios para realizar inversiones superiores a  
 16 setenta salarios mínimos vitales , así mismo nece  
 17 sitará dicha autorización para disponer de los --  
 18 bienes inmuebles de la Compañía . - C L A U S U -  
 19 L A D E C I M A . - E S T A T U T O S S O C I A  
 20 L E S . - Los socios fundadores de la Compañía --  
 21 han acordado adoptar para el gobierno y funciona  
 22 miento de la misma los siguientes estatutos : - -  
 23 E S T A T U T O S S O C I A L E S D E L A C O M P A Ñ I A E S U A C H E N A  
 24 D E T E L E C O M U N I C A C I O N E S Y A N T E N A S S A T E L I T E , S  
 25 A S A P C A . S A . - C A P I T U L O P R I M E  
 26 R O . - D E L A S P A R T I C I P A C I O N E S . - A R T I C U  
 27 L O P R I M E R O . - Esta participación dará al

*[Handwritten signature]*

socio el derecho a un voto para efectos de la vo-

tación . - A R T I C U L O S E S T O D O . - La

Compañía entregará a cada socio un certificado de

aportación en el que constará el número de parti-

cipaciones que por su aporte le correspondan . -

Las participaciones serán iguales e indivisibles

y no se admitirá la cláusula de interés fijo . -

C A P I T U L O S E G U N D O . - DEL GOBIER--

NO , LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION .

A R T I C U L O T E R C E R O . - La Compañía se

rá gobernada por la Junta General de Socios y ad-

ministrada por el Gerente General y el Presiden--

te , quienes tendrán las atribuciones que les com

peten por las leyes y las que señalan los Estatu-

tos . - A R T I C U L O C U A R T O . - La repre

sentación legal de la Compañía estará a cargo del

Gerente General , con las limitaciones estableci-

das en la cláusula novena . - C A P I T U L O --

T E R C E R O . - DE LA JUNTA GENERAL . - A R

T I C U L O Q U I N T O . - La Junta General de

Socios , constituida legalmente , es la más alta

autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resolu-

ciones obligan a todos los socios , al Gerente Ge

neral , al Presidente y a los demás funcionarios

y empleados . - A R T I C U L O S E X T O . - -

Toda convocatoria a Junta General de Socios se ha

rá mediante aviso suscrito por el Gerente General,

y dirigido a cada socio, con anticipación de por-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

lo menos ocho días a la fecha fijada para cada sesión. - A R T I C U L O S E P T I M O : La Junta General de Socios se reunirá ordinariamente una vez al año , dentro del primer trimestre del año calendario , para conocer los resultados del ejercicio anterior . La Junta General de Socios además se reunirá extraordinariamente en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General . - A R T I C U L O O C T A V O : La Junta General será presidida por el Gerente General y el Presidente actuará como Secretario.- De cada sesión se levantará un acta -- que podrá aprobarse en la misma sesión.- En caso de ausencia del Gerente General o del Presidente , presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que al efecto designen los concurrentes .- A R T I C U L O N O V E N O : Son atribuciones de la Junta General de Socios : a) Nombrar al Gerente General y al Presidente ; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos por las causas señaladas por la Ley y las condiciones del Artículo ciento treintiseis de la Ley de Compañías; c) Fijar las remuneraciones , honorarios o viáticos de los mismos funcionarios y asinarles gastos de representación , si lo estimare conveniente ; d) Conocer los informes , balances , inventarios y más -- cuentas que el Gerente General le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su recti-

1 ficación ; e) Aprobar al Gerente General la realiza  
2 ción de inversiones y gastos superiores a setenta -  
3 salarios mínimos vitales, así como la compraventa,  
4 enajenación, arrendamiento o cualquier tipo de con  
5 trato referente a bienes inmuebles de la Compañía;  
6 f) Las demás que según la Ley le corresponden . -

7 C A P I T U L O C U A R T O . DEL GERENTE GENERAL  
8 Y DEL PRESIDENTE .- A R T I C U L O D E C I M O .

9 El Gerente General y el Presidente, socios o no, -  
10 serán elegidos por la Junta General por un período  
11 de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinida-  
12 mente. - A R T I C U L O U N D E C I M O .- El Ge

13 rente General tendrá la representación legal de la  
14 Compañía en los términos del artículo cuarto de es  
15 tos Estatutos . - A R T I C U L O D E C I M O --

16 S E G U N D O .- En caso de falta, ausencia o im-  
17 pedimento del Gerente General, éste será subroga-  
18 do por el Presidente para efectos de la representa  
19 ción legal . - C A P I T U L O Q U I N T O . - DE

20 LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION . - A R T I C U  
21 L O D E C I M O T E R C E R O . - Son causas -

22 de disolución de la Compañía todas las que se ha-  
23 llan establecidas en la Ley de Compañías y la reso  
24 lución de la Junta General tomada con sujeción a  
25 los preceptos legales . - C A P I T U L O S E X -

26 T O . - DE LOS LIQUIDADORES . - A R T I C U L O  
27 D E C I M O C U A R T O . - En caso de disolu-

28 ción y liquidación de la Compañía no habiendo ope



1 -- sición entre los socios , asumirá las funcio--  
 2 nes de liquidador principal y de liquidador suplen\_  
 3 te el Gerente General y el Presidente , respectiva  
 4 mente . - La Junta señalará sus atribuciones , de  
 5 beres y remuneración . - C A P Í T U L O S E P -  
 6 T I M O . - DISPOSICIONES GENERALES . - A R --  
 7 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - Las uti  
 8 lidades realizadas de la Compañía se liquidarán -  
 9 al treinta y uno de Diciembre de cada año y cuan-  
 10 do la Junta General de Socios resolviere el repar  
 11 to de dividendos , las utilidades se distribuirán  
 12 entre los socios a prorrata del valor pagado de -  
 13 sus participaciones . - A R T I C U L O D E C I -  
 14 M O S E X T O . - Se entenderán incorporadas a  
 15 este contrato todas las normas pertinentes de la  
 16 Ley de Compañías , en todo aquello que no estuvie  
 17 re previsto en los Estatutos Sociales . - Antepon  
 18 ga y agregue , usted señor Notario las demás cláu  
 19 sulas de estilo para la completa validez de esta  
 20 escritura . - - Hasta aquí la minuta , que se  
 21 halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli M. ,  
 22 con matrícula número tres mil cincuenta y seis ,  
 23 la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-  
 24 can en todas sus partes , y leída que les fue in-  
 25 tegramente esta Escritura por mí el Notario , fir  
 26 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual -  
 27 doy fe . -  
 28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~Sylvia~~

~~Franklin~~

~~U.S. 18000398-2~~

~~FILE 032-111~~

~~Al Jones~~  
~~Franklin~~

~~U.S. 170372731-6~~

~~FILE 083 014~~

~~JACENTE RIVERA~~  
~~Franklin~~

~~U.S. 180188872-6~~

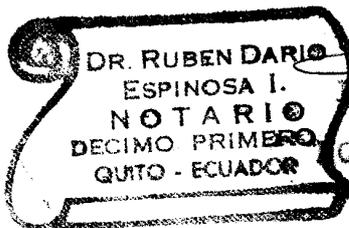
~~FILE 043-111~~

~~Al Jones~~  
~~Franklin~~

ESPACIO  
ESPACIO  
ESPACIO



RAZON : Mediante Resolución N° 93-1-1-1-2507 , dictada el veinte y seis de Noviembre del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía Ecuatoriana de Telecomunicaciones y Antenas Satélite , Etasat Cía. Ltda., otorgada ante mí, el día de Noviembre del año en curso . - Tomé nota - de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres . -



*Rubén Darío Espinosa I.*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la resolución  
 2 número dos mil trescientos siete, de la señora Intendente de  
 3 compañías de Quito, Encargada, de 26 de noviembre de 1993,  
 4 bajo el número 2725 del registro Mercantil, tomo 124.- Queda  
 5 archivada la segunda copia certificada de la escritura pública  
 6 de constitución de la compañía "ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES  
 7 Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA.", otorgada el 10 de  
 8 noviembre de 1993, ante el notario décimo primero del cantón,  
 9 Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número  
 10 ro 1923.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuar-  
 11 to de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
 12 en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re-  
 13 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó  
 14 en el Repertorio bajo el número 27928.- Quito, a ocho de di-  
 15 ciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO